

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Citas.

Bajo los apérvimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3957

ALVAREZ DEL VALLE, Dolores; hija de Martín y Fermína, natural de Ciempozuelos (Madrid), casada con Diego Cañizares González; domiciliada últimamente en la calle del Espíritu Santo, 16, piso bajo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, para ampliar las declaraciones que tiene prestadas en causa por amenazas de muerte, instruída por dicho Juzgado contra Santiago Alvarez del Valle, bajo el número 348 del corriente año. 14875

3958

CANIZARES GONZALEZ, Diego; hijo de Manuel y Nicolasa, natural de Linares (Jaén), casado con Dolores Alvarez del Valle; domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, 16, piso bajo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, para ampliar las declaraciones que tiene prestadas en causa por amenazas de muerte, instruída por dicho Juzgado contra Santiago Alvarez del Valle, bajo el número 348 del corriente año. 14874

3959

CARBONELL GARCIA, José María; domiciliado últimamente en Belbreguart; comparecerá, el día 17 de Diciembre próximo, á las diez y media de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, para asistir como testigo al juicio oral en causa por estafa contra Federico Rodríguez Varó y otro, instruída por el Juzgado de Gandía.

14897

3960

CONCHA LOPEZ, Juan; hijo de Francisco y Ramona; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 17, segundo derecha; comparecerá el día 15 de Diciembre próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, escándalo y daños, instruída contra el mismo y otros. 14859

3961

FERNANDEZ LEANDRO, Rafael; domiciliado últimamente en Valdepeñas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, con el fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue por hurto. 14910

3962

FERNANDEZ ORDAZ, Concepción; hija de José y de Joaquina; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 35, tercero centro; comparecerá el día 13 de Diciembre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar

juicio de faltas por escándalo, instruído contra ella y otra. 14864

3963

GARCIA PAGORENA, Faustino; hijo de Faustino y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 75, primero; comparecerá el día 15 de Diciembre próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por infracción del Reglamento de Carruajes, instruído contra el mismo. 14860

3964

GISNERA VALENCIANO, Victoriano; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 99, tercero, y Caravaca, número 10, tienda; comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, para ampliar su declaración en causa por tentativa de estafa, instruída por dicho Juzgado. 14885

3965

GOMEZ FUENTES, Alejandro; hijo de Baldomero y de Jacinta, natural de Madrid, de veintitrés años, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, número 10, bajo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones al mismo, instruída por dicho Juzgado bajo el número 433 del corriente año. 14873

3966

GOMEZ PARRA, Esperanza; hija de Eugenio y de Francisca; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 17, segundo derecha; comparecerá el día 15 de Diciembre próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, escándalo y daños, instruído contra la misma y otros. 14857

3967

GONZALEZ PUENTE, Carmen; domiciliada últimamente en la calle de San Bernabé, 4, patio; comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, para prestar declaración en causa por lesiones á Manuela Rodríguez, instruída por dicho Juzgado. 14886

3968

IBÁÑEZ PLAZA, Santiago; hijo de Ignacio y María; domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 17, principal derecha; comparecerá el día 13 de Diciembre próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruído contra el mismo y otra. 14851

3969

LAZARO PARRONDO, Claudio; hijo de Claudio y Fermína; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 17, segundo derecha; comparecerá el día 15 de Diciembre próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos,

escándalo y daños, instruído contra el mismo y otros. 14858

3970

LILLO MUÑOZ, María; hija de Andrés y Juana, natural de Valdaracete (Madrid), de treinta y ocho años, viuda, sirviente; domiciliada últimamente en la calle de las Carolinas, número 21, bajo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, para ampliar las declaraciones que tiene prestadas en causa por amenazas de muerte, instruída por dicho Juzgado contra Santiago Alvarez del Valle, bajo el número 348 del corriente año. 14876

3971

MAQUEDA BARQUERO, Pedro, y su padre; domiciliados últimamente en la carretera de Toledo, 18, piso bajo; comparecerán, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del señor García Inés, para prestar declaración en causa por lesiones que aquél padece, instruída por dicho Juzgado. 14884

3972

MARIN LOPEZ, Miguel; hijo de Blas y Josefa; domiciliado últimamente en la calle de José Villena, número 7, principal; comparecerá el día 18 de Diciembre próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia é insultos, instruído contra el mismo. 14866

3973

MEDINA, Guillermo; domiciliado últimamente en la calle de Ruiz, número 13; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, á mejorar la apelación interpuesta por el representante de la Sociedad de Tranvías, D. Manuel Nieto Cañadas, en juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal de dicho distrito bajo el número 1.472 del año actual, por daños en un carro propiedad de Mariano Villa. 14861

3974

MUÑOZ ESTEBAN, Antonia; domiciliada últimamente en la calle de Tudescos, 42, segundo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar una diligencia de careo en causa por estafa, número 403 de 1917, instruída por ante la Secretaría de don Ricardo Gómez García. 14867

3976

NUÑEZ MIGUEL, Teodora; domiciliada últimamente en la calle del Peñón, 30 ó número 7; comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, para ser reconocida por el forense en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado. 14887

3977

OLALLA, Ignacio; domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, número 36, principal número 7; comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, para prestar declaración en causa por lesiones á Isabel Martín, instruída por dicho Juzgado. 14882

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 1.

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Octubre de 1917 y en los nueve anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1917.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>									
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<b>Art.</b>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria..	1.266.739,19	817.641,22	2.084.380,41	75.334.534,28	5.331.893,53	80.666.427,81	76.601.273,47	6.149.534,75	82.750.808,22
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional..	1.031.954,48	147.123,51	1.179.077,99	45.101.292,21	2.331.061,79	47.432.354,00	46.133.246,69	2.478.185,30	48.611.431,99
16 centésimas sobre la rústica.....	185.882,85	122.410,10	308.292,95	11.336.260,06	779.030,23	12.115.290,29	11.522.142,91	901.440,33	12.423.583,24
Idem sobre la urbana.....	»	17.106,79	17.106,79	6.087.632,26	353.443,96	6.441.076,22	6.087.632,26	370.550,75	6.458.183,01
Quotas correspondientes á bienes del Estado:									
Rústica.....	36.579,61	»	36.579,61	193.264,34	»	193.264,34	229.343,95	»	229.343,95
Urbana.....	5.174,57	»	5.174,57	51.888,93	139.777,92	434.931,10	57.063,50	139.777,92	476.685,37
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	9.827,33	»	9.827,33	591.993,81	21.376,73	608.370,54	591.321,14	21.376,73	613.197,87
2.º Idem industrial y de comercio.	754.020,80	72.463,64	826.484,44	34.335.778,18	1.331.657,79	35.667.435,97	35.089.798,93	1.404.126,43	36.493.925,41
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	4.669.475,26	»	4.669.475,26	34.250.396,09	»	34.250.396,09	38.920.371,35	»	38.920.371,35
Del capital.....	15.828.967,20	150.214,33	16.011.181,53	50.526.832,45	5.847.571,20	56.374.403,65	65.809.599,65	5.997.735,53	71.872.335,18
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	518.685,03	»	518.685,03	27.234.737,91	»	27.234.737,91	27.753.422,94	»	27.753.422,94
4.º Donativo del Clero y monjas...	278.963,83	»	278.963,83	2.300.752,35	»	2.300.752,35	2.579.716,18	»	2.579.716,18
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	5.398.961,92	55.264,23	5.454.226,15	62.314.247,03	1.681.633,51	64.015.880,54	63.213.209,00	1.736.902,74	64.950.111,74
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	212.676,71	5.449,33	218.126,04	590.684,03	98.180,20	688.864,23	803.395,77	103.030,08	906.425,85
Sobre la explotación.....	1.099.352,61	»	1.099.352,61	4.935.383,64	10.233,12	4.945.616,76	5.134.736,25	10.233,12	5.144.974,37

7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	75.752,53	»	75.752,53	1.300.699,99	»	1.300.699,99	1.376.452,52	»	1.376.452,52
8.º Idem de cédulas personales...	648.382,69	157,63	648.540,32	5.907.680,88	31.992,62	5.939.073,50	6.556.063,57	31.550,25	6.587.613,82
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	490.641,99	7.104,50	497.746,49	3.739.593,91	99.177,95	3.838.771,86	4.230.235,90	106.282,45	4.336.518,35
10. Impuesto sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo), Recargos municipales.....	372,19	264,94	638,13	152.143,90	7.860,64	160.004,54	152.517,09	8.125,58	160.642,67
11. Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	322,27	27,00	349,27	74.552,36	6.174,35	80.726,71	74.874,03	6.201,35	81.075,98
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	2.073.051,54	»	2.073.051,54	4.733.947,84	103.429,87	4.842.377,21	6.806.999,38	108.429,37	6.915.428,75
Contribuciones extinguidas.....	»	292,78	292,78	»	375,68	375,68	»	668,46	668,46
	84.089.870,60	1.395.525,55	85.485.396,15	370.684.546,53	18.229.280,59	368.913.827,12	404.724.417,13	19.624.806,14	424.349.223,27

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

1.º Renta de Aduanas:									
Derecho de importación.....	8.242.368,75	3.206,93	8.245.575,68	84.130.932,81	4.081.969,01	88.192.351,82	92.372.751,56	4.065.175,34	96.437.926,90
Recargo transitorio.....	238.012,98	»	238.012,98	1.907.468,94	130.155,81	2.037.624,75	2.145.481,92	139.155,81	2.276.637,73
Idem de exportación.....	382.556,61	600,00	383.156,61	7.573.004,65	72.982,65	7.645.987,30	7.955.561,23	73.582,65	8.029.143,91
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	855.819,04	»	855.819,04	9.150.377,10	19.165,54	9.169.542,64	10.006.190,14	19.165,54	10.025.361,68
Idem de tonelaje.....	982,00	»	982,00	92.355,66	»	92.355,66	93.337,66	»	93.337,66
Derechos menores.....	115.074,20	»	115.074,20	1.225.406,20	88.082,09	1.313.488,29	1.340.480,40	88.082,09	1.423.562,49
Idem sanitarios.....	8.867,75	»	8.867,75	85.000,67	45,00	85.945,67	94.768,42	45,00	94.813,42
Idem de reconocimiento de ganado á su importación..	897,65	»	897,65	18.702,85	48,00	18.750,85	19.600,50	48,00	19.648,50
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	592.586,71	»	592.586,71	592.586,71	»	592.586,71
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	1.660.141,08	»	1.660.141,08	23.103.078,76	436.115,97	23.538.194,73	24.763.219,84	436.115,97	25.198.335,81
3.º Idem sobre el alcohol.....	1.440.778,84	4.432,47	1.445.211,31	10.249.815,32	13.602,74	10.263.418,06	11.690.594,16	18.035,21	11.708.629,37
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	109.304,13	»	109.304,13	591.556,75	»	591.556,75	700.860,88	»	700.860,88
4.º Idem sobre la achicoria.....	56.964,68	»	56.964,68	551.868,47	368,00	552.234,47	608.833,15	368,00	609.199,15
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	123.816,00	»	123.816,00	1.592.514,00	»	1.592.514,00	1.716.330,00	»	1.716.330,00
6.º Derechos obvieccionales de los Consuados (con dos décimas sobre los mismos).....	160.171,73	»	160.171,73	504.801,27	»	504.801,27	664.972,40	»	664.972,40
7.º Impuesto de Consumos.....	2.588.750,39	129.907,52	2.718.657,91	24.692.056,47	3.219.678,40	27.911.734,87	27.280.806,86	3.349.585,92	30.630.392,78
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.	3.132.378,99	1.951,07	3.134.330,06	23.535.319,26	44.914,80	23.580.234,06	26.667.698,25	46.865,87	26.714.564,12
9.º Timbre del Estado.....	8.987.178,63	»	8.987.178,63	78.091.497,82	»	78.091.497,82	87.078.676,45	»	87.078.676,45
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.500.643,90	304,91	1.500.948,81	9.559.310,20	211.454,47	9.770.764,67	11.059.954,10	211.759,38	11.271.713,48
	29.604.706,75	140.402,30	29.745.109,05	277.248.003,91	8.297.580,48	285.545.594,39	306.852.710,00	8.437.982,78	315.290.693,44

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1917.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
<b>Arts.</b>									
1.º Tabacos.....	14.525.029,40	»	14.525.029,40	125.378.358,76	»	125.378.358,76	189.903.388,16	»	189.903.388,16
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.387.385,80	»	2.387.385,80	17.964.103,17	»	17.964.103,17	20.351.388,97	»	20.351.488,97
3.º Loterías.....	9.657.838,00	»	9.657.838,00	63.925.911,00	»	63.925.911,00	73.583.749,00	»	73.583.749,00
4.º Producto de rifas.....	920,00	»	920,00	4.356,21	»	4.356,21	5.276,21	»	5.276,21
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Pronsa periódica.....	1.491,84	»	1.491,84	16.038,27	»	16.038,27	17.530,11	»	17.530,11
7.º Producto de la GACETA.....	43.604,10	2.653,00	46.257,10	366.014,77	55.459,44	421.474,21	409.618,87	58.112,44	467.731,31
8.º Correos:									
Giro postal.....	139.023,95	»	139.023,95	1.350.811,40	»	1.350.811,40	1.489.840,35	»	1.489.840,35
Otros productos.....	8.860,81	»	8.860,81	753.948,19	»	753.948,19	762.809,00	»	762.809,00
9.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	333.920,04	»	333.920,04	1.797.958,52	»	1.797.958,52	2.131.878,56	»	2.131.878,56
10. Establecimientos penales.....	1.794,33	»	1.794,33	21.465,41	»	21.465,41	23.259,74	»	23.259,74
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	543.065,95	»	543.065,95	5.643.892,59	»	5.643.892,59	6.186.957,94	»	6.186.957,94
	27.642.938,62	2.653,00	27.645.591,62	217.222.858,29	55.459,44	217.278.317,73	244.865.796,91	58.112,44	244.923.909,35
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Rentas.</b>									
<b>Arts.</b>									
1.º Salinas de Torrevieja.....	157.501,00	»	157.501,00	472.503,00	»	472.503,00	630.004,00	»	630.004,00
2.º Minas:									
Almadén.....	14.630,00	»	14.630,00	7.593.109,59	»	7.593.109,59	7.607.739,59	»	7.607.739,59
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	9.515,57	5.532,26	9.047,83	68.336,25	10.120,75	78.457,00	71.851,82	15.653,01	87.504,83
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	988,71	»	988,71	45.170,46	»	45.170,46	46.159,17	»	46.159,17
Producto de canales y navegación fluvial.....	»	»	»	175.485,34	»	175.485,34	175.485,34	»	175.485,34
Idem de montes y plantíos.....	9.751,63	»	9.751,63	141.656,78	»	141.656,78	151.408,41	»	151.408,41
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	1.252,25	»	1.252,25	16.115,57	3.460,99	19.576,56	17.367,82	3.460,99	20.828,81
4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	2.259,59	241,97	2.501,56	36.530,89	4.418,88	40.949,77	38.790,48	4.660,85	43.451,33

5.º Idem de cruzada (producto H- quido).....	»	»	»	2.670.000,00	»	2.670.000,00	2.670.000,00	»	2.670.000,00
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de Pro- pios.....	76.329,33	973,36	77.302,69	447.712,16	124.034,72	571.746,88	524.041,49	125.008,08	649.049,57
10 por 100 de aprovechamien- tos forestales de los montes á cargo de los Ministros de:									
Fomento.....	241.497,01	»	241.497,01	559.048,96	»	559.048,96	800.545,97	»	800.545,97
Hacienda.....	55.808,51	»	55.808,51	241.469,31	»	241.469,31	297.277,82	»	297.277,82
Consignaciones para Archi- vos y Bibliotecas.....	794,57	551,11	1.345,68	14.324,51	1.589,50	15.914,01	15.119,08	2.140,61	17.259,69
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	20.990,00	»	20.990,00	1.041.561,50	34.260,00	1.075.821,50	1.062.551,50	34.260,00	1.096.811,50
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	»	»	»	28.407,30	»	28.407,30	28.407,30	»	28.407,30
Intereses de demora por pro- ducto de propiedades y dere- chos del Estado.....	25,35	»	25,35	2.820,28	»	2.820,28	2.845,58	»	2.845,58
Subvención que deben satis- facor varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	»	»	»	2.021,66	2.021,66	»	2.021,66	2.021,66
Asignación de las Diputacio- nes provinciales para gas- tos de personal y material de enseñanza.....	288.571,49	4.000,00	292.571,49	1.340.302,34	106.902,40	1.447.205,24	1.628.874,33	110.902,40	1.739.776,73
Renta de los bienes de los Institutos de segunda en- señanza.....	175,88	»	175,88	36.891,90	»	36.891,90	37.067,28	»	37.067,28
10 por 100 de administración de partícipes.....	20.650,68	34,23	20.684,91	59.911,62	20.581,14	60.492,96	60.562,50	20.615,37	81.177,87
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	58.233,77	3.021,54	61.255,31	277.017,58	124.074,93	401.091,91	335.251,35	127.095,87	462.347,22
5 por 100 de gastos de admi- nistración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las con- tribuciones.....	152.337,43	»	152.337,43	793.265,57	163.322,14	956.587,71	945.603,00	163.322,14	1.109.925,14
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que reca- yeren sentencias ú otras re- soluciones favorables al Es- tado.....	979,50	»	979,50	9.312,28	»	9.312,28	10.291,73	»	10.291,73
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes é In- dustrias.....	28.000,00	»	28.000,00	102.599,07	52.529,42	155.128,49	130.599,07	52.529,42	183.128,49
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	»	»	»	650,00	2.090,12	2.740,12	650,00	2.090,12	2.740,12
Asignaciones de las Diputa- ciones provinciales para gas- tos de personal administra- tivo de las Juntas provin- ciales de Instrucción pri- maria.....	7.470,84	»	7.470,84	129.046,12	10.311,36	140.857,48	135.516,96	10.311,36	154.929,82

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1917.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>A/Rs.</b>									
1.º Diferentes derechos del Estado: Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	202.380,01	126.852,96	329.242,97	1.096.970,16	467.833,56	1.504.812,72	1.239.869,17	594.686,52	1.834.055,69
	1.344.152,62	141.207,43	1.485.360,05	17.319.223,14	1.136.050,97	18.455.279,11	18.669.380,76	1.277.258,40	19.940.639,16
<b>Ventas.</b>									
<b>A/Rs.</b>									
8.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1853 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	37.110,34	»	37.110,34	171.612,69	6.632,20	178.244,89	208.723,03	6.632,20	215.355,23
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	219,55	»	219,55	1.996,57	»	1.996,57	2.216,12	»	2.216,12
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	1.706,14	»	1.706,14	248.596,98	»	248.596,98	250.303,12	»	250.303,12
13. Idem id. de Marina.....	»	»	»	282.048,49	»	282.048,49	282.048,49	»	282.048,49
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....	»	»	»	11.854.006,25	»	11.854.006,25	11.854.006,25	»	11.854.006,25
	39.036,03	»	39.036,03	12.558.260,98	6.632,20	12.564.893,18	12.597.297,01	6.632,20	12.603.929,21
<b>SECCIÓN QUINTA</b>									
<b>CAPÍTULO V</b>									
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>									
<b>A/Rs.</b>									
1.º Cuotas militares y multas.....	145.062,50	»	145.062,50	7.579.761,20	»	7.579.761,20	7.724.823,70	»	7.724.823,70
2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	131.927,69	»	131.927,69	3.222.311,28	»	3.222.311,28	3.354.233,97	»	3.354.233,97

3.º Depósitos de custodia de depósitos.....	3.103,28	»	3.103,28	51.586,99	»	51.586,99	54.690,27	»	54.690,27
4.º Publicaciones oficiales.....	187,00	»	187,00	18.531,63	60,00	18.591,63	18.668,63	60,00	18.728,63
5.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	974.599,89	227,50	974.827,39	6.669.379,05	9.320,00	6.678.699,05	7.643.978,94	9.547,50	7.653.526,44
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	17.947,85	»	17.947,85	70.020,42	»	70.020,42	87.968,27	»	87.968,27
7.º Alcances.....	3.495,97	»	3.495,97	61.968,71	»	61.968,71	65.464,68	»	65.464,68
8.º Alrasos hasta fin de 1849.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos....	41.416,41	»	41.416,41	370.768,56	»	370.768,56	412.184,97	»	412.184,97
10 Recurso extraordinario.— Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reintegro de anticipos á la prensa periódica diaria.....	106.828,33	»	106.828,33	237.740,33	»	237.740,33	344.563,60	»	344.563,60
Productos del seguro de guerra.....	313.982,35	»	313.982,35	1.167.368,93	»	1.167.368,93	1.481.351,28	»	1.481.351,28
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	87,55	87,55	»	440,98	440,98	»	478,53	478,53
	1.738.496,27	285,05	1.738.781,32	19.449.437,10	9.820,98	19.459.258,08	21.187.933,37	10.086,03	21.198.019,40
<b>RESUMEN</b>									
Rección 1.ª—Contribuciones directas.....									
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	34.039.870,60	1.395.525,55	35.435.396,15	370.684.546,63	18.229.280,59	388.913.827,12	404.724.417,13	19.624.806,14	424.349.223,27
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	29.604.706,75	140.402,30	29.745.109,05	277.248.003,91	8.297.580,48	285.545.584,39	306.852.710,66	6.487.982,78	312.033.567,44
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:	27.642.938,62	2.653,00	27.645.591,62	217.222.358,29	55.459,44	217.278.817,73	244.865.796,91	58.112,44	244.923.909,35
Rentas.....	1.344.152,62	141.207,43	1.485.360,05	17.319.228,14	1.136.050,97	18.455.279,11	18.663.380,76	1.277.258,40	19.940.639,16
Ventas.....	39.036,03	»	39.036,03	12.558.260,98	6.632,20	12.564.893,18	12.597.297,01	6.632,20	12.603.929,21
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro....	1.738.496,27	265,05	1.738.761,32	19.449.437,10	9.820,98	19.459.258,08	21.187.933,37	10.086,03	21.198.019,40
	94.409.200,89	1.680.053,33	96.089.254,22	914.482.334,95	27.734.824,66	942.217.159,61	1.008.891.585,84	29.414.877,99	1.038.306.413,83
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>									
<b>Art.º</b>									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	9.134,93	9.134,93	»	12.029,45	12.029,45	»	21.164,38	21.164,38
2.º Sobre la Industrial y de comercio.....	187.954,73	14.137,62	202.092,35	7.709.763,17	260.361,73	7.970.124,90	7.897.717,90	274.499,35	8.172.217,25
	187.954,73	23.272,55	211.227,28	7.709.763,17	272.391,18	7.982.154,35	7.897.717,90	295.663,73	8.193.381,66

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los diez primeros meses de los años 1913 á 1917, con inclusión de los realizados por resultado de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1913	1914	1915	1916	1917
<b>Valores del Tesoro.</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	147.392.410,62	147.647.016,50	147.922.496,82	150.821.325,44	151.333.889,70
Idem industrial y de comercio.....	35.020.533,60	34.998.693,42	34.676.781,09	35.379.201,22	36.493.925,41
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	114.436.924,21	115.569.736,05	118.276.166,86	124.412.429,39	138.481.179,47
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	62.210.862,00	52.740.250,80	56.556.587,89	59.288.543,22	69.950.111,74
Idem de minas.....	6.737.207,03	5.571.907,77	4.205.140,62	5.378.527,12	6.052.000,22
Idem de cédulas personales.....	6.585.203,28	6.442.477,27	6.400.554,33	6.668.534,08	6.587.613,82
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	3.919.602,54	3.867.057,61	3.961.155,31	4.553.487,74	4.836.518,85
Idem sobre carruajes de lujo.....	154.155,39	150.958,59	160.906,68	156.981,89	160.642,67
Contribución de las Provincias Vascoas y Navarra.....	6.592.977,84	6.594.521,22	6.701.876,83	6.704.398,34	6.915.428,75
Renta de Aduanas.....	183.608.207,42	174.668.061,70	110.049.786,31	123.809.637,46	118.997.019,00
Impuesto sobre el azúcar.....	37.702.322,45	33.036.476,86	29.293.712,77	24.372.480,31	25.198.395,81
Idem sobre el alcohol.....	13.515.000,66	13.271.364,01	10.973.994,69	11.865.518,56	11.708.629,37
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	»	»	»	»	700.880,88
Derechos obsoletos de los consulados.....	1.047.029,88	1.063.591,76	631.588,42	704.921,21	664.972,40
Impuesto de Consumos.....	38.187.823,79	34.375.482,49	32.448.673,31	32.450.152,81	30.630.392,78
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	23.881.816,07	23.497.604,17	22.456.641,69	24.892.332,12	26.714.564,12
Tímbr de Estado.....	79.512.766,49	84.498.839,95	77.950.942,25	79.805.292,09	87.078.676,45
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	8.412.293,64	10.074.543,05	10.295.447,44	10.837.825,23	11.271.713,48
Tabacos.....	126.306.272,85	128.353.883,06	123.759.548,44	133.148.358,43	139.903.388,16
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	17.266.962,17	17.122.520,88	15.944.191,72	17.776.911,25	20.351.488,97
Loterías.....	62.362.673,50	67.206.054,00	64.301.272,50	70.230.434,50	73.589.025,21
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	3.353.980,50	3.530.555,50	3.000.331,75	2.755.771,75	6.186.957,94
Minas. } Almadén.....	4.782.747,52	4.630.023,09	7.149.215,84	15.054.100,46	7.607.739,59
} Linares.....	299.380,62	»	»	»	»
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Cuotas militares y multas.....	8.670.812,50	13.584.835,83	8.835.472,50	8.597.397,54	7.724.823,70
Los demás recursos ordinarios.....	33.979.079,93	29.601.404,08	27.876.792,78	31.604.224,34	33.316.594,65
Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro (Leyes de 14 de Diciembre de 1912 y 26 de Diciembre de 1914).....	133.415.764,27	70.000.000,00	204.000.000,00	400.000.000,00	»
Idem de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo á la ley de 18 de Febrero de 1915.....	»	»	»	66.620.286,14	11.354.006,25
Idem id. de la venta de sulfato de cobre.....	»	»	»	1.004.613,52	»
Reintegro de anticipos á la prensa periódica diaria.....	»	»	»	»	944.563,66
Producto del seguro de guerra.....	»	»	»	»	1.481.351,28
	1.161.964.610,77	1.084.767.859,66	1.130.499.268,84	1.451.563.656,16	1.038.306.413,38
<b>Recargos municipales.</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	25.415,89	26.142,77	32.310,96	33.980,03	21.164,38
Sobre la industrial y de comercio.....	7.682.234,52	7.753.118,59	7.882.648,66	7.897.125,67	8.172.217,25
	7.707.650,41	7.779.261,36	7.914.959,62	7.936.105,70	8.193.381,63
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.....	1.161.964.610,77	1.084.767.859,66	1.130.499.268,84	1.451.563.656,16	1.038.306.413,38
Idem por recargos municipales.....	7.707.650,41	7.779.261,36	7.914.959,62	7.936.105,70	8.193.381,63
	1.169.672.261,18	1.092.547.121,02	1.138.414.228,46	1.459.499.761,86	1.046.499.795,46

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.



PAGOS liquidados verificados durante los diez primeros meses del año 1917, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			MESES DE ENERO Á SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1917.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1917.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	754.166,65	»	754.166,65	6.033.333,20	25.000,00	6.058.333,20	6.787.499,85	25.000,00	6.812.499,85
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.	207.166,66	»	207.166,66	1.992.333,28	»	1.992.333,28	2.193.499,94	»	2.193.499,94
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia.....	78.079.259,91	1.492.619,78	79.571.879,69	196.645.396,92	22.755.074,80	219.400.471,72	274.724.656,93	24.247.694,58	298.972.351,41
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	7.479.194,06	»	7.479.194,06	56.902.708,47	»	56.902.708,47	64.381.902,52	»	64.381.902,52
	86.519.787,27	1.492.619,78	88.012.407,05	261.573.771,87	22.780.074,80	284.353.846,67	348.093.559,14	24.272.694,58	372.366.253,72
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.082.553,04	3.714,65	1.086.267,69	3.251.630,31	3.815.662,34	7.067.292,65	4.314.133,35	3.819.376,99	8.193.560,34
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado...	174.613,54	»	174.613,54	2.137.002,21	1.755.894,59	3.892.896,80	2.311.315,75	1.755.894,59	4.067.510,34
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	1.834.351,23	2.210,34	1.836.561,57	12.575.348,65	272.927,02	12.847.675,67	14.409.699,88	274.537,96	14.684.237,24
Idem eclesiásticas.....	3.408.863,51	»	3.408.863,51	27.584.816,03	19.392,07	27.604.209,00	30.993.679,54	19.392,97	31.013.072,51
Sección 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra	23.979.389,22	572.816,01	24.552.205,23	128.883.682,11	10.548.108,70	139.431.790,81	162.863.071,33	11.120.924,71	163.983.996,04
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina...	7.010.378,27	»	7.010.378,27	38.723.886,37	6.176.471,58	44.900.357,95	45.734.264,64	6.176.471,58	51.910.736,22
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	8.082.139,00	200.980,13	8.283.119,13	62.946.222,72	3.501.102,63	66.447.325,35	71.028.361,72	3.702.082,76	74.730.444,48
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes....	6.123.139,54	16.490,22	6.144.629,76	49.525.352,62	739.317,08	50.264.669,70	55.653.492,16	755.807,30	56.409.299,46
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.	15.330.900,13	3.251,49	15.334.151,62	106.712.791,43	5.666.409,48	112.379.200,91	122.543.691,56	5.669.660,97	128.213.352,53
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.	1.503.181,70	»	1.503.181,70	12.858.019,38	499.813,79	13.357.833,17	14.361.201,08	499.813,79	14.861.014,87
Idem 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	12.331.318,30	2.024,04	12.333.342,34	126.493.762,60	4.336.626,68	130.830.389,28	138.825.030,90	4.338.650,72	143.163.731,62
Idem 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	1.425.000,00	»	1.425.000,00	1.425.000,00	»	1,425.000,00
Idem 12. —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	250,00	»	250,00	115.904,69	694.819,67	810.724,27	116.154,60	694.819,67	810.974,27
Idem de la Guerra.....	11.463.395,11	137.920,46	11.601.315,57	72.025.727,90	1.653.315,69	73.679.043,59	83.489.123,61	1.791.236,15	85.280.359,16
Idem de Marina.....	26.354,65	»	26.354,65	1.190.298,12	110.319,45	1.300.617,57	1.216.652,77	110.319,45	1.326.972,22
Idem de la Gobernación.....	62.583,88	»	62.583,88	490.689,69	750,00	491.439,69	553.273,57	750,00	554.023,57
Idem de Fomento.....	405.775,17	»	405.775,17	2.031.329,48	2.131,55	2.033.461,03	2.437.104,65	2.131,55	2.439.236,20
Idem de Hacienda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	179.823.973,56	2.432.027,12	182.256.000,68	910.545.236,09	62.572.538,02	973.117.774,11	1.090.369.209,65	65.004.555,14	1.155.373.774,79
<b>Recargos municipales sobre las contribuciones de:</b>									
Inmuebles, cultivo y ganadería.	»	16,78	16,78	»	14.230,74	14.230,74	»	14.237,52	14.237,52
Industrial y de comercio.....	804.716,27	16.743,77	821.460,04	6.267.022,65	1.129.541,74	7.396.564,39	7.071.738,92	1.146.284,51	8.218.024,43
	804.716,27	16.760,55	821.476,82	6.267.022,65	1.143.822,48	7.410.845,13	7.071.738,92	1.160.523,03	8.232.321,95

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los diez primeros meses de los años 1913 á 1917, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1913	1914	1915	1916	1917
<b>Obligaciones generales del Estado.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	6.562.499,85	6.562.499,85	6.603.333,13	6.716.249,85	6.812.499,85
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	2.261.782,50	1.959.139,73	1.914.499,91	1.914.499,91	2.199.499,94
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia.....	269.890.889,65	230.261.634,89	279.546.636,86	289.010.941,04	298.972.351,41
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	60.361.491,23	61.021.088,85	62.056.189,71	63.037.357,29	64.381.902,52
	<b>339.076.573,23</b>	<b>349.804.363,32</b>	<b>350.120.653,11</b>	<b>360.679.048,09</b>	<b>372.366.253,72</b>
<b>Obligaciones de los Departamentos Ministeriales.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.258.498,02	2.484.437,57	1.817.863,85	2.241.487,34	8.138.560,34
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	4.528.517,21	4.056.694,45	4.099.078,67	5.855.570,17	4.067.510,34
Idem 3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	15.054.751,04	14.670.874,43	14.870.530,63	14.242.560,49	14.684.237,24
Idem eclesiásticas.....	31.361.300,37	31.247.133,14	31.433.620,08	31.238.553,11	31.013.072,51
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	189.159.700,60	136.723.638,22	169.383.969,04	201.620.388,26	163.933.996,04
Idem 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	58.497.130,68	51.385.846,67	41.758.315,27	53.421.915,23	51.910.736,22
Idem 6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación.....	66.604.247,52	71.579.142,48	73.596.413,33	73.860.333,70	74.730.444,48
Idem 7. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	49.089.852,00	49.454.007,55	53.212.785,45	54.628.794,11	56.409.299,46
Idem 8. <sup>a</sup> —Idem de Fomento.....	165.941.136,21	112.526.294,68	119.718.323,70	131.446.003,52	128.213.352,53
Idem 9. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda.....	14.151.793,44	13.698.013,05	14.974.505,54	15.478.551,65	14.861.014,87
Idem 10.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	117.895.987,51	129.341.457,95	132.745.416,99	188.777.231,09	143.163.731,62
Idem 11.—Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	1.425.000,00	1.425.000,00	1.900.000,00	1.900.000,00	1.425.000,00
Idem 12.—Acción en Marruecos.....	67.888.721,00	113.165.072,15	117.862.791,36	124.237.688,15	90.411.566,42
	<b>1.121.933.208,82</b>	<b>1.080.561.915,66</b>	<b>1.126.994.766,50</b>	<b>1.259.627.724,91</b>	<b>1.155.373.774,79</b>
<b>Recargos Municipales.</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	31.308,47	19.780,59	28.342,48	30.556,01	14.297,52
Idem id. industrial y de comercio.....	8.397.446,95	7.945.023,92	8.170.156,49	8.493.219,1	8.218.024,43
	<b>8.368.755,42</b>	<b>7.964.804,51</b>	<b>8.198.498,97</b>	<b>8.433.775,42</b>	<b>8.232.321,95</b>
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	1.121.933.208,82	1.080.561.915,66	1.126.994.766,50	1.259.627.724,91	1.155.373.774,79
Por recargos municipales.....	8.368.755,42	7.964.804,51	8.198.498,97	8.433.775,42	8.232.321,95
	<b>1.130.301.964,24</b>	<b>1.088.526.720,17</b>	<b>1.135.193.265,47</b>	<b>1.268.061.500,33</b>	<b>1.163.606.096,74</b>

OBSERVACIONES 1.<sup>a</sup>—En los pagos de la Sección 1.<sup>a</sup>, Presidencia del Consejo de Ministros, se comprenden 4.160.221,30 pesetas como anticipo hecho á la «Central Papelera» y 3.198.509,27 por socorro á súbditos de las naciones beligerantes internados en España.  
 2.<sup>a</sup> En los pagos de la Sección 10 y por compra de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas conforme á la ley de 19 de Febrero de 1915, se comprenden los siguientes pagos: 1916, 53.892.471,95; 1917, 2.742.644,80, y al Comité Español de Seguros de Guerra, 201.893,70.  
 3.<sup>a</sup> Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.  
 Madrid, 27 de Noviembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Aquilino Muñoz.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Interventor general, Iilana.

Anexo núm. 2.—Pág. 754  
 30 Noviembre 1917  
 Gaceta de Madrid.—Núm. 334

3973

**PANGUA CAMPO, Matea;** domiciliada últimamente en la calle de la Cava Baja, 41, buhardilla 5; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para prestar declaración en causa por coacción, instruida por dicho Juzgado bajo el número 392 de orden del año actual.

14881

3979

**POVEDANO GOMEZ, Antonio;** domiciliado últimamente en la calle de Santiago, número 17, bajo; comparecerá el día 13 de Diciembre próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro.

14852

3980

**RELAÑO YELA, Julia;** hija de Juan y Gregoria; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 17, segundo derecha; comparecerá el día 15 de Diciembre próximo, á las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, escándalo y daños, instruido contra la misma y otros.

14856

3981

**RODENOS, Antonio;** domiciliado últimamente en la calle Calatrava, 20 ó 24, piso principal; comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, para prestar declaración en causa por lesiones por atropello, instruida por dicho Juzgado.

14883

3982

**SOLER CLIMENT, Patricio;** domiciliado últimamente en Bellreguard; comparecerá el 17 de Diciembre, á las diez de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, para asistir como testigo al juicio oral en causa por estafa contra Federico Rodríguez Varó y otro, instruida por el Juzgado de Gandía.

14898

**Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10346

**GUARDIOLA SIMÓN, Manuel;** de treinta años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Jaime y Francisca, natural de Manresa; domiciliado últimamente en Tarrasa, calle Fuentes Vieja, casa de Peret de la Manela, de ignorado paradero; procesado por hurto, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparece-

rá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de este partido de Tarrasa, á constituirse en prisión.

14823

10346

**HIDALGO VARQUERO, Inés;** de diecinueve años, estado soltera, profesión sirvienta, natural de Medellín (Badajoz), y vecina que ha sido de Albacete, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria en sumario 138 del corriente año, que se instruye, contra la misma y otros, sobre allanamiento de morada.

14789

10347

**LOPEZ QUINTO, Manuel;** hijo de Manuel y Manuela, natural de Ferreiros, partido de Sarria, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en esta ciudad de Betanzos; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de octavo día, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad de Betanzos, á ser indagado y constituirse en prisión.

14770

10348

**LOPEZ SANTALLA, Manuela;** de cuarenta y un años, hija de Diego y María, natural de San Martín de Belesar y vecina de esta villa de Villalba, hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha villa de Villalba, dentro del término de cinco días, con el fin de ser constituida en prisión provisional, decretada en la causa número 98 de 1914, que contra la misma se sigue por el delito de hurto.

14849

10349

**LORENZO GARCIA, Benjamin;** estado soltero, de unos veinte años; domiciliado en Montezelo, de la parroquia de Diamondi, en el Ayuntamiento de Saviñao; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Monforte, en término de diez días, ó se constituirá en prisión en la Cárcel del partido, á responder de los cargos que le resultan en la causa número 145 de este año, por violación, donde se halla acordada su prisión, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

14778

10350

**MAESTRO PASCUAL, Cándido;** de veinticuatro años, hijo de Lino é Isidora, profesión jornalero, natural de Villavellasco (Sahagún); domiciliado últimamente en Turón; procesado por rebelión y fabricación de bombas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, dentro del término de diez días, á contar de la publicación de la presente requisitoria en el Boletín Oficial y Gaceta, con objeto de ser recluido en prisión, con la prevención de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

14820

10351

**MACIAS RODRIGUEZ, Nicasia;** natural de Mérida, estado casada, de cuarenta y cuatro años, hija de Manuel y Emilia, vecina de Madrid, calle de Buenavista, número 49, bajo; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares á prestar indagatoria en causa que se le sigue sobre hurto de papeletas de empeño.

14713

10352

**MALLA, Consuelo;** que dice llamarse María Creus; domiciliada últimamente

en Fraga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fraga para constituirse en prisión y responder á los cargos que le resultan en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, apercibiéndola si no, de ser declarada rebelde.

14839

10353

**MARTIN GOMEZ, Patricio;** vecino que fué de Fuente el Alamo de Fuentidueña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar, con el fin de hacerle entrega de 15 pesetas que se hallan depositadas por consecuencia de causa que contra él se siguió por el delito de robo, advertido que, de no comparecer en dicho término, se dará á indicada cantidad el destino acordado por la Superioridad.

14810

10354

**MARTINEZ PUERTA, Francisca;** de treinta y siete años, hija de Antonio y Juana, natural de Linares, vecina de Madrid, calle de San Javier, número 5; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares á ser emplazada y reducida á prisión en la causa que se la sigue sobre sustracción de mieses á Camilo Seguer, en Vallecas.

14792

10355

**MÉNDEZ RÍOS, José;** domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan del sumario en el cual se halla procesado por hurto de caballerías.

14822

10356

**MONTERO TORRES, Joaquín;** natural de Barcelona, de estado casado, profesión esquilador, de veinticinco á veintisiete años, hijo de Clemente y Francisca; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía, número 11, entresuelo; procesado por lesiones en causa número 81/637 de 1916; comparecerá, en término de ocho días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona, situada en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14796

10357

**MUNOZ, Luisa;** domiciliada últimamente en Torredonjimeno, según denuncia; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Estepa, para responder de los cargos que le resultan en causa por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, bajo los apercibimientos legales.

14811

10358

**NIEVA MARTINEZ, Quiteria;** de dieciocho años, natural y vecina de Albacete, calle Nueva, número 4, de estado soltera, profesión sirvienta; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete, para ser notificada el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en sumario número 138 del corriente año, que se instruye contra la misma y otros, sobre allanamiento de morada.

14790

10359

**PASCUAL MOLTO, Manuel;** natural de Elche (Alicante), hijo de Germán y Josefa, de estado soltero, profesión biselador de cristales, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Perecamps, 8, cuarto-segunda; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú.

14825

10360

**PERALTA GARCIA, Laureano;** de treinta y siete años, hijo de Manuel y Rosario, jornalero, natural de Manzanares, vecino de Madrid, calle de San Javier, número 5; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, á ser emplazado y reducido á prisión en la causa que se le sigue sobre sustracción de mieses á Emilio Seguer, en Vallecas. 14794

10361

**PEREZ ROMERO, Francisco;** de veintisiete años, hijo de José y María, soltero, natural de Nerja, jornalero, vecino que fué de La Línea; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para ser constituido en prisión por la causa que se le sigue por lesiones, número 167 del año actual. 14786

10362

**POMPEYA, Bernardina;** domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Oeste, de Barcelona. Secretaria de D. Federico Grases. 14802

10363

**SAINZ GARCIA, José;** natural de Madrid, habitante Carmen, 30, segundo, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de Barcelona, á responder cargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 14801

10364

**SOLE OLIVÉ, Ricardo;** natural de Barcelona, de estado viudo, profesión vendedor, de veintinueve años, hijo de José y Concepción, vecino de Ejea de los Caballeros (Zaragoza); domiciliado últimamente en la calle de Girés, 2, cuarto-segunda, de Barcelona; procesado por resistencia, en causa número 459/3.961 de 1917; comparecerá, en término de ocho días, ante la Sección primera de esta Audiencia Provincial, situada en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan). 14793

10365

**VALLE ALABER, Antonio del;** natural de Algeciras, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Tetuán, fonda La Granadina; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ceuta, para constituirse en prisión. 14808

10366

**ZAPICO CRIADO, Gonzalo;** de veintinueve años, profesión minero, natural de Vitoria (Valladolid); domiciliado últimamente en Turón; procesado por rebelión y fabricación de bombas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, con objeto de ser recluido en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 14818

Juzgados de Primera Instancia

#### IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.  
Por el presente interesado de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se proceda á la busca y rescate de

cuatro sacos de trigo candéal, de fanega y media cada uno, sustraídos en la noche del 20 al 21 del actual, de la estación férrea de Piñar, y, habidos que sean, se pongan á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Iznaloz, 27 de Noviembre de 1917.— José Ruiz y Delgado.—El Secretario, Francisco Linares. JO—14946

#### PAMPLONA

D. Mariano Ciriquián y Gea, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Pamplona.

Por el presente segundo edicto se cita y llama á D. Juan Miguel Aizaz y Aizcorbe, vecino de Urbiza, que está ausente de su domicilio desde hace más de dos años, sin que desde esa época se tenga noticia de su existencia, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentase, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de dos meses contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; haciendo constar que ha solicitado la administración de los bienes del ausente D.<sup>a</sup> María Arraras y Rodríguez, esposa legítima de D. Juan Miguel Aizaz, y previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Pamplona, á 26 de Noviembre de 1917.—El Juez de primera instancia, Mariano Ciriquián.—Ante mí, Juan Berdún y Pallarés. X—2224

#### Juzgados Municipales.

#### CUENCA

D. Segismundo Medina Pinilla, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, número 108 de orden del año que cursa, seguido en este Juzgado contra Emilio de la Rosa Hidalgo, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Cuenca, á 22 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Leopoldo de la Mata García, y por los Adjuntos D. Basilio Martínez Llandres y D. Jesús Prados García, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio de la Rosa Hidalgo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente del hecho origen de estas actuaciones á Emilio de la Rosa Hidalgo, declarando de oficio las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—L. de la Mata.—Basilio Martínez.—Jesús Prados.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación al denunciado Emilio de la Rosa Hidalgo, firmo el presente, visado por el señor Juez.

Cuenca, 22 de Noviembre de 1917.—Licitado Segismundo Medina Pinilla.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Juez municipal, Mata. JO—14761

#### SAN FERNANDO

D. Antonio Pérez de la Vega, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado y Tribunal municipal, el cual habrá de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley Provisional sobre organización del poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, dentro del término de quince días, á contar desde la fecha última, en que bien el Boletín Oficial de esta provincia ó GACETA DE MADRID, inserte el presente edicto, haciéndose constar, á los fines oportunos, que los aspirantes al cargo habrán de acompañar á sus respectivas solicitudes certificación de su nacimiento, certificación de su buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, y la certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ú otros documentos que acrediten la aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Y á los efectos consiguientes se expide, fija y publica el presente edicto y otros de igual tenor.

San Fernando, 17 de Noviembre de 1917. Antonio P. de la Vega.—El Secretario suplente, Manuel Soto. JO—14890

#### VICALVARO

En virtud de providencia del Sr. D. Nicolás Carbonero y Serrano, Juez municipal de Vicalvaro, se cita á Amador Biosca Vela, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal, para ser reconocido por el señor Médico forense, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vicalvaro, 26 de Noviembre de 1917.—El Secretario, P. H., José López.—Visto bueno, el Juez municipal, Nicolás Carbonero. JO—14891

#### Jurisdicción de Marina.

#### MAZARRON

D. Miguel Munuera López, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante Militar de Marina del distrito de Mazarrón:

Hago saber: Que en la mañana del 17 de Septiembre último, apareció el cadáver de un hombre de raza de color en completo estado de descomposición, sobre unas rocas, en el sitio conocido por La Panadera, en Puntas de Calnegra, vistiendo camisa blanca con listas azules, y pantalón obscuro, cadáver que no pudo ser identificado.

La persona que pueda dar algún dato para la identificación del mismo, se personará en este Juzgado en días laborables de nueve á doce de la mañana, para hacerlo así constar en la causa que se instruye, señalándosele el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto.

Puerto Mazarrón, 17 de Noviembre de 1917.—El Juez instructor, Miguel Munuera. JM—4725